



CUT: 115995 -2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 164 -2020-ANA



VISTOS:

23 OCT. 2020

Los Informes N° 599-2020-ANA-OA-URH y N° 661-2020-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorando N° 1986-2020-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 592-2020-ANA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece la finalidad y objetivos del proceso de modernización de la gestión del Estado, siendo estos la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1023, señala que la finalidad de crear la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es la de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicio, como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el literal a) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Unidad de Recursos Humanos tiene como función "Formular y proponer normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión como, Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de selección, inducción, desplazamiento, promoción, ascenso y demás procesos de gestión de recursos humanos";

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH desarrolla los subsistemas que componen el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SAGRH, precisando que el Subsistema de Gestión del Empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los



servidores civiles en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación;

Que, por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, de fecha 25 de setiembre de 2014, se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", con alcance a los Organismos Públicos adscritos al MINAGRI, la cual en el numeral 5.2.2 establece que la Directiva General es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos, y el numeral 5.5 establece que se aprueba por Resolución del Jefe o Director Ejecutivo en el caso de los organismos públicos adscritos;



Que, mediante los Informes del Visto, la Unidad de Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone una Directiva General que tiene por finalidad actualizar la Directiva General N° 005-2019-ANA-J-OA, denominada "Normas y Procedimientos para el proceso de Selección y Vinculación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua-ANA" en virtud del cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas en el contexto actual de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 para evitar su contagio y propagación; asimismo dentro del marco de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "*Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el covid-19 en el Perú, en el marco del DS N° 008-2020-SA*"; y de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "*Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057*" emitida por la la Autoridad del Servicio Civil;



Que, mediante el Memorando N° 1986-2020-ANA-OPP/UPM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad del proyecto de Directiva denominado "Normas y Procedimientos para el proceso de Selección y Vinculación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua-ANA", por haber cumplido con lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas";



Que, por consiguiente, a fin de actualizar las Normas y Procedimientos sobre los procesos de contratación de personal CAS, resulta necesario aprobar la propuesta que actualiza la Directiva General denominada "Normas y Procedimientos para el proceso de Selección y Vinculación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua-ANA" y por consiguiente derogarse la Directiva General N° 005-2020-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el proceso de Selección y Vinculación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua-ANA" aprobada por resolución Jefatural N° 303-2019-ANA;



Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobación de la Directiva General "Normas y Procedimientos para el proceso de Selección y Vinculación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua-ANA".

Aprobar la Directiva General N° 007-2020-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para el proceso de Selección y Vinculación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua-ANA", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Derogación de la Directiva General N° 005-2020-ANA-J-OA.

Derogar la Directiva General N° 005-2020-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el proceso de Selección y Vinculación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua-ANA" aprobada por resolución Jefatural N° 303-2019-ANA.

**Artículo 3°.** - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexos en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua. [www.ana.gov.pe](http://www.ana.gov.pe)

Regístrese y comuníquese



**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua